

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 8 de noviembre de 1954. En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia veintiún de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y concejales, Don Joaquín F. de Trigdorfila, Don Joaquín Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José Fran Juan, Don Luis Fornual González, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Francisco Juan Saiz, Don José Pous Marqués, Don Antonio Llabrés Morey, Don Gabriel Túroff Mayans, Don Luis Fallegros Tuxent, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente Tarrast, y asistidos de mi, el inspecció Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diecinueve, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente tomado en sesión celebrada el acuerdo t. II. Permanente dia veintidos de octubre último, de personarse en el mismo punto y momento por la t. II de Tranvías de esta ciudad, se compaña Tranvías, contra acuerdo del Ayuntamiento de dia veinte de agosto, por el que se desestimaba una reclamación del reciente contra el concurso para la instalación de un servicio de transporte urbano entre la Plaza de la Reina y Porta. Si.

Secretario: Los asuntos del Orden del Día números 3 y 4 forman un cuadro.

Fornual: Era conveniente alterar el orden de la discusión, y después de haber tratado el proyecto de alcantarillado (dictamen N° 4), que se disuta el número tres.



Aquí se comienza.

4.

Siguiéndamente se da lectura al dictamen que a continuación se inserta: "Conforme tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión Especial de agua potable y alcantarilla- de Benimarl en oficio numero 900 del 6 de octubre del año corriente año comunica a E.M.A.Y.A. que dicha Comisión ha y n.º 68, en cargo a los bien acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento la orfondos de E.M.A.Y.A. y liqui- banización y pavimentación de las calles de Tarral Ribot y 68, en cargo a los bien acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento la orfondos de E.M.A.Y.A. y liqui- banización y pavimentación de las calles de Tarral Ribot y 68 (bañ de Morey). = Consecuentemente, y por encargo del Consejo de Administración de esta Empresa, el Ingeniero Municipal ha elaborado los proyectos y presupuesto para dotar de los servicios que administra esta Empresa a las citadas calles. = Los correspondientes a la dotación de red de distribución de aguas potables importan 154.437'28 pesetas para la calle de Tarral Ribot y 19.105'64 pesetas para la calle 68. = También se ha formulado un proyecto conjunto para poder dotar la calle de Tarral Ribot de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y red de alcantarillado urbano de los que está carente y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 681.668'02 pesetas. - Estos proyectos así como los consignados en el párrafo anterior se hallan previstos en el Proyecto de Ampliación del saneamiento de la Ciudad ultimamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. = El Consejo de Administración en sesión celebrada el dia 21 del actual acordó dejar a Y.b. los proyectos descritos y en consecuencia proponer: = 1º.- Que se apruebe el presupuesto para dotar de agua a presión la calle num. 68 por el mencionado importe de diecinueve mil veinti seis pesetas sesenta y cuatro céntimos (19.105'64). = 2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento acuerde realizar o bien el proyecto de canalización de agua potable en la calle de Tarral Ribot por su presupuesto de cuenta corriente y cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas veinti-

veinte cíntimos (154.437'28), o bien la obra conjunta de dotar dicha calle de red de aguas potables y de alcantarillado sanitario o de alcantarillado urbano que importa seiscientas ochenta y una mil seiscientas sesenta y seis pesetas dos céntimos (681.568'02). = 3^o. - Que por la Comisión de Hacienda se proponga a V.E. la oportunidad habilitación de crédito para la realización de las obras que se acuerde realizar o llevar el importe de las mismas al capítulo de créditos reconocidos del proximo presupuesto ordinario. = V.E. resolverá lo que estime más justo y acertado. = Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1954. = El Presidente del Consejo de Administración, = Juan Aguilar, = Publicado."

Sequidamente se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda sobre la cuestión de que se trata, el cual, en su parte final, dice lo siguiente: "La Comisión de Obras debe contar en sus consignaciones con esta clase de obras y mejoras, sin que quieran distinguir de una aplicación que tienden a una misma finalidad, y de ser insuficientes las que se figuran en cada Presupuesto, habrá de proponer al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, la posibilidad de incrementarla al confeccionar expedientes de transferencia o suplementos de créditos, que ya se han tramitado tres en lo que llevamos de ejercicio, y solo cuando no hubiera una posibilidad para estos incrementos y la obra fuera tan inaplicable como urgente es cuanto reglamentariamente se podría acordar su realización, con los trámites señalados al efecto, y comprometiendo sus importes a considerarlos como créditos reconocidos a figurar en el 1º, 4º del Presupuesto Ordinario más inmediato. - Es cuanto nos permite proponer al Ayuntamiento pedir a los efectos interesados de informar sobre la procedencia de habilitar crédito al efecto, y acusefando que no se acuerde la ejecución de



estas obras solicitadas, sin que previamente se acreditó la existencia del crédito adeudado y bastante, pues bien aun-
do nulo en su origen y habría de derivarse responsabili-
dades que a todo trance descaños evitase en bien de
todos. = Salma a 6 de noviembre de 1954. = Presidente
de la Comisión, J. Antich. - Rubicado."

Antich: Dado que este proyecto está incluido en el de
saneamiento de la ciudad, que está en tramitación, no
garia al Presidente de Enseñanzas que manifestara si
esta pavimentación es imprescindible, o si se pudiera
destinar su importe a otras calles.

Pamual: En el presente ejercicio sería imponible desti-
nando a otras pavimentaciones y sería de lamentar que
por imponibilidad de dotación en E.M.A.Y.A. no pudiera efec-
tuarse la pavimentación en el presente ejercicio.

Nadal Horrach: Para adentrarme al criterio del Sr. Pas-
qual ya que es una pena que después de haber realiza-
do estudios, por defectos de otra Comisión no pueda reali-
zarse el proyecto. Soy partidario de invadir los
servicios subterráneos con los de superficie, pero en vis-
ta de los inconvenientes que surgen suplico se busque
una solución legal a este problema. Si fuera posible
que se subaste la obra de E.M.A.Y.A. con cargo al Presupues-
to de 1955.

Antich: E.M.A.Y.A. puede adelantar dinero para una
obra de treinta o cuarenta mil pesetas, pero no para
una de 600.000 pesetas. Además, se va a solicitar la
ayuda estatal y si se realiza la obra por los medios
normales del Ayuntamiento no se podrían abonar
las trescientas mil pesetas que pueden representar la
ayuda del Estado. Si la obra se considera impres-
cindible el Ayuntamiento pierde 300.000 pesetas.

Pamual: Solicitud de la Corporación se pronuncie y anuncie
de la revocación del acuerdo de invasión y la obra

de saneamiento se realizará dentro de dos años o tres.

Interventor: No hay crédito pero E.M.A.Y.A. puede hacerlo por sus medios.

Antich: Si el Ayuntamiento la autoriza para efectuarla obra.

Después de la intervención de varios miembros, se acuerda:
que el Ayuntamiento considera apremiante la realización de esta obra y ante la imposibilidad presupuestaria de la propia Corporación, que la obra se realice con cargo a los fondos de E.M.A.Y.A. prestandole toda la ayuda y garantía que en su caso sea posible, aprobándose la cifra de las 681.688'02, y a la liquidación del corriente año.

3.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a
se acuerda aprobarlos. ~~Foto~~-continuación: "F. S. - Tannual - basamajó - Foster H. = Excmo.
gesto pavimentación grn.: = Resultando que la calle Tannual Ribot está sin pa-
calle de Tannual Ribot vimiento asfáltico y se hace necesario su construcción
y calle n° 68.

a fin de enlazar con la pavimentación que tiene ador-
dado este Excmo. Ayuntamiento de la carretera de La Vi-
leta, que la calle Sesenta y Ocho (ba'n Moray) necesita
un afirmado conveniente para dar acceso a los grupos
de viviendas que se van construyendo en ella y que las
importantes vías de Andividuque Luis Salvador, Santia-
go Ramírez y Cañal y Juan Maragall necesitan un ba-
chés para conservar la pavimentación asfáltica que
en su día se les dotó; la Comisión Especial de Urban-
ismo encargo al Arquitecto Municipal procediera a los
correspondientes estudios para su urgente arreglo y
mejora; y su cumplimiento de lo cual ha presentado
el correspondiente proyecto y presupuesto que comprende
el siego superficial asfáltico de la calle Tannual Ribot;
la urbanización y pavimentación asfáltica de la ca-
lle Sesenta y Ocho (ba'n Moray), y un siego superficial
asfáltico y bacheo en las calles Andividuque Luis Salvador,
Santiago Ramírez y Cañal y Juan Maragall. = Se conforma-



dad con el mismo y visto el informe del Jefe de Negocia-
do correspondiente, esta Comisión se hace cargo pro-
poner al Excmo. Ayuntamiento en Pleno ~~que~~ la realización
de la correspondiente subasta pública que garanticé
la contratación de todas las citadas obras, por un total de Dos-
cientas Setenta y Tres Mil Ciento Veinticinco pesetas diez-
ochos céntimos (273.125'18), las cuales serán satisfactorias
con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo
3º, Partida 57 del vigente Presupuesto Especial Ordina-
rio de Gastos de Ensenanche. = Se hace constar a los efectos
precedentes que en fecha 27 de abril y reiterada recien-
temente, se ha dado conocimiento a la Empresa Munici-
pal de Aguas y Alcantarillado de la propuesta de
pavimentación aludida por si tiene que realizar al-
guna obra previa. = Y que a los efectos establecidos en
el Artº 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del
Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales,
se conceda un plazo de setenta días para que, los que se
crean afectados por dichas obras puedan reclamar con-
tra el pliego de condiciones que ha de regir dicha m-
basta. = De igual modo también se debe que en la Comisión
Municipal Permanentemente de este Excmo. Ayuntamiento pa-
ra todo lo que sea consecuencia y corrigiente para el de-
sarrollo y tramitación del correspondiente expediente
de subasta. = Pese a el parecer de la Comisión informante, T.º P. no obstante como viene, acordará lo que
estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4
de octubre de 1954. = Luis Farnau. - Firmado."

Farnau: Solucionado el dictamen nº 4, se plica y se cumple este dictamen.

Secretario: Hace observar que primero debe efectuarse el alcantarillado y después la subasta del asfaltado.

Farnau: Que se inicie la realización con una adición o sea que el ritmo de las obras de E.M.A.Y.A. sea anterior a

las de busambil, si bien el anuncio de las subastas pue-
de ser simultáneo.

Se acuerda aprobar el dictamen transmiso con la adición
formulada por el Sr. Parnal.

5.

Para la terminación
de Hacienda.

Seguidamente se acuerda para la Comisión de Hacienda, el dictamen señalado en el Orden del Día con el núm.
no uno, relativo a la propuesta pago indemnización a
 cuenta realización de obras en post Son Verdera.

En este momento entra en el Salón el Sr. Ventayol.

6.

Se acuerda aprobar Proyecto seguidamente: "Negociado de Cultura. = Dada la apli-
cación constucción carretera vía de visitantes que por medios de vehículos de todos cla-
ses Bellver, y remitido al res suben al Castillo de Bellver para admirar las vistas pa-
ra Patrimonio Nacional por miraneras que desde él se descubren, el Museo y el mismo
n tiene objeción que tra- Castillo y teniendo en cuenta la insuficiencia del camini-
cer; debiendo recorrer una que actualmente conduce a la cuspide del monte de Bell-
ver, la Comisión de Cultura ha estudiado la manera de
acuerdo para su eje-
cción.

yo que puso encargo al Arquitecto Municipal Sr. Grau ierdo la
redacción del oportuno proyecto. - Esta carretera se inicia
en la prolongación de la calle del Bosque y termina en
la carretera de Génova. = El Jefe de Negociado que suscribe
vista la importancia de la citada obra tiene el honor de in-
formar al Sr. Delegado de Cultura de que puede llevarse a
cabo la construcción de dicha carretera, y que su ejecución
se impide a las posibilidades de cada ejercicio económi-
co, comenzando por los del ejercicio en curso. = Palma 6
octubre 1954. = El Jefe del Negociado, = Juan Llompart. Pu-
bicad. = "El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura
tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Per-
manente, acuerdo la construcción de una carretera en el Par-
que de Bellver, según el proyecto del Arquitecto Sr. Grau
iерdo, supeditándose la ejecución de dicha obra a las posibi-
lidades de este ejercicio económico y sucesivos. = Palma 6



octubre 1954.- El Encargado de Alcalde Delegado de Tolosa, =
J. F. de Puigdorfila.- Publicado."

Puigdorfila: Cree que se ha de pedir autorizaciones que se comuniquen al Patrimonio Nacional si ese que se perfiera la propiedad es suya, y si se autoriza para que se pueda construir la carretera.

Ferrer: Dice que la muda propiedad no es del Ayuntamiento y que debe pedirse autorización al propietario de la muda propiedad.

Puigdorfila: Dice que este usufructo es de modalidad especial ya que se concede a perpetuidad y el Sr. Ferrer cree que se debe solicitar la autorización al propietario de la muda propiedad.

Tons: Cree que lo que se debe hacer es mandar el proyecto y nada más.

Después de la intervención de varios señores, se acuerda remitir el Proyecto al Patrimonio Nacional, aprobado, por si tiene objeción que formular, debiendo recoger nuevo acuerdo para su ejecución.

Secretario: Se habla del gasto que ha de producir la realización.

Puigdorfila: Queda subordinado a la realización.

7.

Sequidamente se da cuenta del dictamen que se inserta para aprobar Proyecto de Regularización de un tramo de la calle San Miguel, siguiendo los trámites regulares tramitados en la Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado del proyecto, que se acompaña, suscrito por el Arquitecto municipal don Joaquín Izquierdo, relativo a la regularización de un tramo de la calle de San Miguel, frente al Hospital Militar, cuyo importe total viene calculado en la cifra de 249.719'75 pesetas, que, de ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, puede hacerse efectivo con cargo al Capítulo XI, Artº II, Partida 511 del vigente presupuesto municipal ordinario. = En cesión las fincas afectadas con nicté propietarios. = Prevista esta regularización

en el Plan de Ordenación general de Palma, desusumado tambien Plan general de Alineaciones, aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943, se estima que no precisa exponer el acuerdo a efectos de reclamación, siendo suficiente para iniciar su tramitación el informe favorable del Consejo Superior de Ordenación Urbana de esta provincia, no obstante, se expondrá por el plazo de un mes. Esta mejora se realizará, sin coste, por administración, con arreglo a los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones aplicables. = En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobar el expuesto proyecto, tramitándose ajustadamente a lo que se determina en esta propuesta. = Este es mi parecer, V. G. no obstante resolverá. = Palma, 30 de septiembre de 1954. = El Presidente, = José Frau, - Rubricado."

Secretario: Acusefe a la Corporación que se añada a la propuesta "que se rigan los trámites reglamentarios", ya que se propone que no sea elevado a la Comisión tutelar de Sanidad y lo considera obligatorio.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto con la propuesta de Secretaria.

8.
Se acuerda adquirir una parcela en calle de Calvo Sotelo.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el número veintiuno, que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento que dice: = "En la ciudad de Palma de Mallorca a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el infrascrito Arquitecto Municipal, comparece Dña Antonia Globra Martorell, propietaria de la finca sita en la calle de Calvo Sotelo nº 164-66, manifestando: = Fue la única propiedad, la de la compareciente, a la que el Ayuntamiento, al igual que hizo con las demás colin-

AYUNTAMIENTO DE PALMA

dantes, no ha construido la obra, apoderándose de la parcela de terreno frontera a la finca, previo abuso de su importe, por lo que, a tal efecto, cede dicho tramo de terreno de su propiedad, que según medición practicada en su superficie de 20'57 m² siempre que el Ayuntamiento le satisfaga su valor, que a razón de 125 pts. el metro cuadrado, (precio unitario que se ariquó a las demás propiedades cedidas al propio fin), alcanza un importe de pesetas 2.571'25 (dos mil quinientas setenta y una pesetas veinticinco céntimos), cuya suma se le entregará en el acto de la firma del documento público correspondiente cuyos gastos de autorización serán de cuenta de la Corporación. Se condiciona además la cesión a que el Ayuntamiento coloque el bordillo y construya de su cuenta la acera frente a la finca de referencia, & sea en general los mismos beneficios que fueron concedidos a los propietarios cedentes de parcelas en aquella vía para la construcción de aceras, y ensancheamiento por consiguiente de la calle. De todo lo cual se extiende la presente a los efectos oportunos no firmando la comparecencia por imposibilidad física, haciéndolo a su negro en suyo político don Francisco Parrondo, de que certifico. = J. Igquierdo. - Francisco Parrondo. - Rubricado. " = Estimando que procede aceptar el presente documento, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo, satisfaceciéndole la cantidad de 2.571'25 pesetas con cargo al Capítulo XI, Artículo II, Partida 511 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y delegar en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta de la mencionada parcela. = Este es mi parecer, V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1954. = El Teniente de Alcalde. - José Frau. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

9.

Sequidamente se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión de Obras, que figura bajo el número nueve del Orden del Día, relativo a la petición formulada por la Diputación Provincial, interviendo la ayuda del Ayuntamiento con la cantidad de 144.900 pesetas, para el arreglo del Camino Vecinal nº 104, entre el Puente de San Magín y el Basurero de Génova, y terminando por manifestar que se ve en el caso de no poder acceder a lo solicitado debido a lo exiguo de la consignación existente en el vigente Presupuesto.

Nadal Horrach: Para discrepar de la propuesta de la Comisión de Obras; La Comisión de Obras puede demostrar que no disfruta de consignación? Entonces yo solicitaría de la Corporación que acordara que Hacienda habilite cantidad suficiente para que se realizara conforme al acuerdo tomado anteriormente. La Corporación aceptó el ofrecimiento y acuerdo que pasara a Hacienda para su habilitación. Obras propone que se consigure cantidad para 1955 y yo propongo que se inviertan los términos; si Obras no tiene consignación suficiente, que Hacienda habilite esta cantidad.

Fran: Afirma que no hay consignación suficiente.

Nadal Horrach: Dice que la Comisión de Subvenciones propuso que se colaborara con el de Génova.

Pascual: Se adhiere a las manifestaciones del Sr. Nadal Horrach.

Antich: Declara diviendo que se acordó pasara a Hacienda para que efectuara la habilitación, pero como no aparecía cantidad alguna, pasó a Obras con el objeto de que se señalara la cifra.

Nadal Horrach: Suplica que se ratifique que el acuerdo tomado y pase a Hacienda en cuanto afecta a Génova. Despues de vota deliberación de varios concejales, se acuerda pasar a Hacienda para su estudio y habilitación de la



94

cantidad a que se contrae.

10.

Sequidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión Tasa a Hacienda para Obras y Reforma Interior relativo a la solicitud de la Diputación Provincial, solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento para el arreglo del Camino Provincial n° 226, en el tramo del Cementerio; travesía del Caserío de San Inglada.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para informe.

11.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "S. S. = Fármac - Casamajó - Fuster Mayans. - Supuesto adicional y Excmto. Sr.: - La Comisión Provincial de Ensenanche ha estudiado detenidamente el Presupuesto Adicional de las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la Vía traza Vía Argentina. - Ramón Jaume mediante subasta pública adjudicada en fecha 8 de junio del año en curso y que ha redactado el Arquitecto Municipal Jefe Don Antonio García Ruiz Roselló, el cual asciende a un total de noventa y nueve mil ochocientas catorce pesetas con cuarenta y un céntimos (99.814'41). - De conformidad con el mismo y visto el informe del Jefe de Negociado correspondiente, esta Comisión tiene el honor de proponer al Excmto. Ayuntamiento su Parecer que a tenor de lo que establece el Art. 3º aportado f) de la Ley de Régimen Local vigente, auctor de lo siguiente: = Primero. - Aprobar el Presupuesto redactado por el facultativo de reforma, pero teniendo en cuenta la baja obtenida del 20'0272% en la subasta, con lo que queda reducido a un total de setenta y nueve mil novecientas veinticuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (79.924'38). = Segundo. - En caso de aprobarse el mismo, que se enaque la realización de las obras a destajo al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume por la señalada cantidad de Setenta y Nueve Mil Novecientas

Ventimilas pesetas Cincuenta y Ocho cincuenta. = Tercero. -
que se satisface el gasto resultante con cargo a la coniugación del Capítulo XI, Artículo 3º del Presupuesto Extraordinario para pavimentación de calles (2º ciclo), aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 16 de enero de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. b. no obstante como siempre, acordará lo que estime más oportuno y justo. = Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1954. = Luis Fornal. - Rubricado."

Fornal: Explica que del remanente de coniugación de la subasta anterior del Presupuesto extraordinario, 2º ciclo, quedó una cantidad y se va a efectuar la obra para completar un pequeño tramo de la Vía Argentina. Se efectuará por destajo y por el precio unitario que apareció en la subasta.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto.

En este instante entra en el Salón el Sr. Gaita.

12.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que figura se acuerda construcción señalado en el Orden del Día con el n.º 12.: "S. J. = Fornal, mingitorio subterráneo Casamajó-Fuster Mayans. = Excmo. Sr. = La Comisión formada en Av. Alejandro Ferrer fechado de Panache comprendiendo la necesidad apreciada, tramo entre viante de construir algunos mingitorios en las Avenidas del Paseo de los Héroes de Manacor.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que figura se acuerda construcción señalado en el Orden del Día con el n.º 12.: "S. J. = Fornal, mingitorio subterráneo Casamajó-Fuster Mayans. = Excmo. Sr. = La Comisión formada en Av. Alejandro Ferrer fechado de Panache comprendiendo la necesidad apreciada, tramo entre viante de construir algunos mingitorios en las Avenidas del Paseo de los Héroes de Manacor) y la Avda. Conde Salvant (en su tramo comprendido entre la Plaza España y la calle Ardiá duque Luis Salvador), encargó al Arquitecto Municipal efecto a esta Zona los correspondientes estudios encaminados a tal finalidad, a lo cual dio cumplimiento presentando el presente Proyecto que comprende la construcción del primero de los indicados mingitorios,

ESTAMIENTO DE PALMA
Y EAS

para señoras y caballeros, en forma subterránea y con una
lámina de limpia botas para su vigilancia, así como se em-
plazará sobre el mismo un pequeño local con destino
a kiosco de periódicos, flores y estuches. = Se informidad con
el mismo, esta Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento
en Pleno se digne aprobar el citado Proyecto y acordar
la realización de los mismos por la Brigada de Albañile-
ría afecta a esta Comisión, toda vez que el tipo de construc-
ción requiere una especial vigilancia dado que se trata
de conseguir superficies acristaladas de consideración,
bien a base de hormigón traslucido y huecos con lu-
mas especiales, así como la parte referente a trabajos
de albañilería con muros de hormigón y placas de cu-
mento armado; a excepción de algunos trabajos, como
el demonte y la adquisición de elementos sanitarios
que deben efectuarse y adquirirse directamente al des-
tacista y proveedor, por no sobrepasar su importe, an-
modo alguno la cantidad tope que señala la Ley
de Régimen Local vigente en su artº 311 apartado f).=

Para de aprobarre el referido Proyecto debe exponerse
al público a efectos de reclamación por un plazo de
treinta días, de conformidad con lo que dispone la
Ley de Régimen Local vigente y el Reglamento de
Obras, Bienes y Servicios Municipales aprobado por
R. D. de 14 de julio de 1924. = Este es el parecer de la Co-
misión informante, V. S. no obstante como siempre,
acordaría lo que estime más acreditado y justo. = Palma
de Mallorca a 25 de octubre de 1954. = Luis Pascual. - Ru-
biado."

Llabres: Manifiesta que no sabe si se trata de una con-
fusión pues no ve claro el emplazamiento.

Pascual: Explica el sitio exacto en donde se va a emplazar.

Ferrer: Pregunta si en vez de situarse el invernadero, po-
dría aprovecharse otro emplazamiento y en tal vez fue-

ra posible convertir el urinario en bodega de arbitrios.

Fasual: Ya se tuvo en cuenta, pero que por las razones que explica no es posible, estando en estudio el asunto de la venta de arbitrios.

Fuster: Dice que es la primera vez que en materia de urinarios se hacen las cosas bien hechas.

Fáregas: Se adhiere a lo manifestado por el Sr. Fuster y recuerda que el urinario de la plaza de Santa Eulalia está inutilizado desde hace muchos años.

Fasual: Agrega que la Comisión de Fiscales tiene en estudio la construcción de otros urinarios.

Se acuerda aprobar el dictamen transrito.

13.

Seguidamente se da cuenta del dictamen suscrito en el Orden del Día con el número trece: "En virtud del acuerdo relativo a asunto adoptado en sesión Plenaria del día 8 de septiembre último, se han expuesto las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio Municipal correspondientes Municipales de 1953, en el B.O. de la provincia nº 13.705 del día 14 de dicho mes, por anuncio nº 2.949, y anuncio se colgó en el tablón de anuncios de la Caja Costarricense y se publicó en la prensa local la exposición legal al público de dicho expediente, y su documentación y antecedentes, y durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación oficial en el B.O. citado, y ocho días más, han sido examinadas por quienes lo han estimado pertinente, sin que se haya presentado reclamación alguna, según se acredita por certificación del Sr. Secretario que se acompaña a esta documentación. = En consecuencia estima esta Comisión que deben ratificarse los informes y dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y de la que informa de las fechas 28 de agosto y 4 de septiembre últimos, que motivaron acuerdos unánimes de aprobación en el Pleno correspondiente al día 8 de septiembre del año en curso, y como consecuencia, y

de acuerdo con la Secretaría e Intervención, nos permitimos proponer al Pleno que por estimar que se han redactado y tramitado con arreglo a las disposiciones aplicables por vigentes, se conceda la Aprobación Provisional, según dispone el artº 774 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Hacienda Local, acordando devorlas a conocimiento, examen, finalización y aprobación reglamentaria, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según lo dispuesto en el artº 775 de la Ley, Regla 83 del Reglamento, Decreto de 18 de diciembre de 1953, y Decreto de Gobernación de 28 de mayo de 1954, publicado en el B.O. del Estado del día 18 de junio siguiente. - Ultinado este trámite de aprobación provisional, y al tratarse de una modalidad nueva en la Administración Local, proponemos que para actuarnos conforme de acuerdo con las normas, dictados y criterios de la Superioridad, se de conocimiento de esta situación de ultimación y aprobación privia de las mencionadas Cuentas Generales para seguir fielmente las instrucciones o normas que se faciliten a este Ayuntamiento para el mejor cumplimiento en este importante servicio de la Administración Municipal. - Lo que nos permitimos proponer al Ayuntamiento Pleno, para que como siempre, acuerde lo más justo y oportun. - Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. - La Comisión de Hacienda. - J. Amatich. - Rubicado."

Se acuerda aprobar el dictamen transrito.

14.

Seguidamente se acuerda ratificar en su todo las acciones de la Alcaldía en lo que refiere a la convocatoria para la provisión de la plaza tocante a bancautoria plaza de Vice-Interventor de esta Corporación, teniendo Vice-Interventor de este Ayuntamiento en cuenta el encargo de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de octubre último, y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 27 del

unido mes, relativo a la retribución del sueldo base oce-
nulado inicialmente a dicho cargo, que será en realidad
el de 24.750'-pts. y no el de 27.000 pesetas.

15.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que requida-
se acuerda aprobatoriamente se inserta: "Esta Comisión amplia el informe que
viene con EMAYA sumi- emitido en 20 de septiembre último en relación con el pago
nistro agua. y convenio del suministro de agua por EMAYA, en cumpli-
miento del acuerdo del dia 24 de septiembre, conviniendo
que se han cumplido los trámites previos consistentes en
conocer las cifras de metros cúbicos de suministro y las
mantener según los precios mínimos de las tarifas en vi-
gor, que dan un montante de 578.000 metros cúbicos a-
nuales, y con la siguiente distribución: = Para el conju-
to ejercicio de 1954 se calculan en 50.000 metros cúbicos, a-
proximadamente, para los consumos aforados por conta-
dor, y para los demás servicios no aforados se estiman
en 578.000 metros cúbicos, que a los precios de tarifa mi-
nímos impone una suma de 412.199'03 ptas. entre am-
bos conceptos, y que podrían abonarse con cargo a la Tar-
tida 337 del Cap. 7º, Artº 12 del Presupuesto en curso: = Pa-
ra el próximo ejercicio de 1955, y dado el aumento que
cada día se hace de estos suministros, en mejora de los
servicios municipales, se estima que la cantidad apro-
xiada de pagos por suministros aforados por dia fi-
jarse en 36.000 ptas., y en cuanto a la convenida por
uso libre, en 415.160 ptas. con un total de 452.160 ptas.
que habrían de figurarse con este detalle en las par-
tidatas correspondientes del próximo Presupuesto para
1955. = Adoptado este convenio para el actual ejercicio
y el de 1955, revisables cada año, nos permitimos pro-
poner se adopte el acuerdo aprobatorio a todos sus fi-
nes y efectos. = No obstante, el siempre mejor criterio del
Ayuntamiento en todo resolverá lo mas justo y proce-
dente. = Palma de Mallorca, a 6 noviembre de 1954. = b1



Presidente de la Comisión, - J. Antich. - Predicado.

16.

Para a Obras dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al reconocimiento de un exceso sobre consumo dits a favor de la Junta Municipal de Aguas y Alcantarillado.

EMAYA.

Antich: Interroga por si tiene inconveniente el gran crédito a favor de EMAYA.

Interventor: Dice que tiene el inconveniente del gran volumen del déficit de EMAYA.

Ferrer: Interroga que para los otros ejercicios EMAYA manifiesta sus necesidades para dotarla de conseruación.

Gaita: No es posible por ignorar las obras a efectuar ya que depende de las pavimentaciones que realizan Obras o Construcción.

Se acuerda poner a Obras.

17.

Para a la Comisión de Cultura. dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la construcción de unas gradas en el Castillo de Bellver.

Fabregas: Interroga que en lo nuevo no se celebran estos festivales en el Castillo de Bellver, y en cambio acelerar la cuestión del Teatro Griego.

Suigdorfila: Recosa el mero e insistir en el tema para que confeccione el Proyecto.

Fabregas: Interroga los beneficios que ha reportado este teatro.

Suigdorfila: Dice que no los ha organizado el Ayuntamiento.

Fabregas: Interroga que no se haga este negocio en el Castillo.

Pons: Se manifiesta totalmente opuesto a las manifestaciones del Sr. Fabregas ya que cree que estos festivales han sido beneficiosos para la ciudad y para el

trummo.

Para a la Comisión de Cultura.

18.

Sequidamente se da cuenta de un dictamen informe sobre crédito a EMAYA ditos a EMAYA para saneamiento de agua, y se acuerda para saneamiento aguas. da paso a la Comisión de Obras.

19.

Acto seguido se da cuenta del dictamen señalado en el acuerdo aprobado por Orden del Día con el número diecinueve, que se inscribió relativa a ad. ta sequidamente: "Visto el acuerdo adoptado por el quincuagésimo octavo para Ayuntamiento Ibias el dia 8 de octubre ultimo, relativamente a la adjudicación de un solar para ser ofrecido a la de Trabajos y facultas Dirección General de Encierranía Laboral, para construcción del Pr. Alcalde para ejecución de una Escuela de Trabajos en esta Ciudad, y nientear la escritura de los precios y disponer de un crédito inmediato de 700.000 ptas. como primer plazo al firmar la escritura de compra del mencionado solar, esta Comisión ha considerado sobre las consignaciones del Presupuesto en vigor, con agotadas por trallarnos en fin de ejercicio, y llevar ya aprobados tres expedientes de habilitación, implemento y transferencias de crédito en las fechas 30 de abril de 1950, 38 de junio y la última en 22 de octubre, por sumas cuantías de 3.840.593'86 ptas., 2.207.123'78 y 1.619.775'55 ptas. respectivamente. = Esta Comisión no ve posibilidad inmediata de habilitar dichos gastos en la cuantía de 700.000 ptas., pero no obstante en su deseo de buscar soluciones, ofrecemos la de entregar a cuenta la suma de 250.000 ptas., que tratarán de obtenerse del Cap. II, Art. 22, Tanda 511 del Presupuesto vigente, dedicada a las expropiaciones que puedan acordarse y realizarse durante la vigencia de este Presupuesto, que tiene ya abonadas por la suma de 623.643'89 ptas., y comprometidas por acuerdos pertinentes 342.612'29 ptas., con un total disponible en esta fecha de 281.031'60 ptas. = Si se acordara disponer de otra con signación, a re-

sultas de que las expropiaciones que se pudieran producir en lo que resta de ejercicio, con carátulas efectivas, podrían ser abonadas con cargo al Presupuesto de 1955, en el que se tratarían de figurar partidas ~~globales~~^{ESPECIALES} destinadas expresamente a estos efectos. - Si esta solución fuera aceptada, la diferencia entre los 250.000 ptas. que proponemos y los 700.000 ptas. que se precisan, podrían ser objeto de estudio de habilitación antes de finalizar el ejercicio, y en otros caso figurar ademas consignaciones en el próximo Presupuesto que se está tramitando para 1955. - No obstante, el Ayuntamiento, con su siempre mejor criterio resolverá lo mas justo y procedente. - Salma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. - El Presidente de la Comisión, J. Antich. - Rubricado."

Nadal Horrach: Propongo que se enienda un voto de confianza al Hon. Sr. Alcalde para otorgar la emitura de compra.

Interventor: Dice que deberá acordarse transferir la partida.

Se acuerda que se autorice la tramitación del expediente oportunamente, que con cargo a compromisos diversos se habiliten 250.000 pesetas obtenidas de la partida 511 del 11-2, dedicado a expropiaciones y se autorice al Hon. Sr. Alcalde para gestionar la emitura con cargo de esta cifra en este año.

20 y 21.

Retirados del Orden del Día los dictámenes señalados en el mismo con los números 20 y 21, relativos a concesión de gratificaciones uno, y a concesión premio Centenario Pedro Borquey, el otro.

22.

Se acuerda aprobar a continuación: "Vista la solicitud formulada por Am Concierto entre Iglesia Francisco Sans Cañellas, en representación del Club

umento y Tanódromo Deportivo Galguero Balear en que, tras exponer las dificultades que atraviesa el mencionado Club por diversas circunstancias que restan concurrencia a las reuniones que vienen celebrándose en el Tanódromo y que, con igualmente, animaran el volumen de apuestas; solicita establecer nuevo concierto para el pago del arbitrio "Tres por ciento sobre apuestas" por la suma de veinte mil pesetas anuales y demás condiciones del que ha venido rigiendo hasta el día treinta de septiembre último; el Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de Rentas y Exacciones, tras detenido estudio del asunto, se honra proponiendo a V. t. la adopción del siguiente Acuerdo. = 1º Se acuerda concertar con el Club Deportivo Galguero Balear el pago del arbitrio del tres por ciento que grava las apuestas que se juegan en el Tanódromo Balear, por el plazo de un año prorrogable y por la cantidad de 30.000 (pesetas veinte mil) anuales, pagaderas por doce partes, dentro de los cinco primeros días de cada mes. = 2º Este concierto empezará a regir a partir del día primero de octubre próximo pasado, y finalizará el treinta de septiembre de 1955. = 3º Para responder de las obligaciones derivadas del concierto, el concesionario deberá depositar a disposición del Honr. Sr. Alcalde el importe de un mes. = 4º Si el concesionario dejare de cumplir con sus obligaciones, podrá el Ayuntamiento rescindir el Concierto y proceder a la ejecución directa, en la intervención de las apuestas, incumpliéndose de la fianza constituida en garantía de las condiciones que se estipulan. = 5º La Entidad concesionaria, queda animada obligada a la fiel observancia de cuanto se dispone en la Ordenanza de Exacciones nº 34 reguladora de la percepción del arbitrio, y particularmente de lo previsto en el artº 6º de la misma. = 6º El Ayuntamiento se reserva el derecho a fiscalizar, en cualquier momento,

AYUNTAMIENTO DE PALMA 89

las apuestas que se crean, al objeto de que el resultado de la investigación pueda servir de base a la prorroga o renovación del presente concurso. = Peticion de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante que LEAS
como siempre acordará lo que estime más justo y acertado. = Palma, a 21 de octubre de 1954 = El Encargado de Alcalde, = Ferrer de Sant Jordi. - Publicado."

Se acuerda aprobar el dictamen transrito, modificando el apartado primero en el sentido de que la duración mínima del concurso será la de dos años, finalizando, por tanto, el dia 30 de septiembre de 1956.

Declaración de urgencia. Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, con el voto favorable de todos los señores asistentes, declara de urgencia los siguientes:

I.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice: "Esta Comisión ha leído la propuesta de la Comisión de Hacienda y conocido con todo interés, la propuesta del Sr. Interventor relativa a revisión generalizada con la legislación aplicable para la minoración de impuestos y de la expresa recordación que hace la Dirección General de Administración Local en la Circular de 11 de octubre último, que publica el B.O. del Estado, del dia 14, en relación con la minoración de ingresos y con los recargos sobre apremios reglamentarios, y la encuentra tan oportuna, conveniente y necesaria esta revisión, que hace muy a esta propuesta integra y totalmente, y proponen al Ayuntamiento en Pleno su aprobación, y que los términos del acuerdo se concierten a las propuestas que como resumen señala y propone el Sr. Interventor en su oportunidad informe. = Se acordaron como se proponen, habrían de tenerse en cuenta estos cumplimientos al redactar los presupuestos para 1955, y comunicar al Sr. Jefe del Negociado de Ejecutiva la integridad del acuerdo a los fines de cumplimiento y demás que

proceda. = No obstante, el Ayuntamiento, con su siempre mejor criterio resolverá lo mas justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión, - J. Antich. - Rubicado."

"Propuesta de la Intervención a la Comisión de Hacienda.
El Interventor que suscribe tiene el honor de devolver a su
cuenta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento
en relación con un asunto que afecta a esta Intervención,
que se refiere al actual funcionamiento del Negociado de
Recaudación Ejecutiva, a cuyo cargo se encuentra Don
Gabriel Solom Llauras, Oficial segundo de la Plantilla
de Financieros Municipales. = Se trata de lo siguiente:
La Dirección General de Administración Local, en Circular de 11 de octubre último, que publica el B.O. del Estado
del día 16 siguiente, contiene normas para la confección
de los Presupuestos Ordinarios para 1955, y en el Aparta-
do C) de la parte que afecta a Presupuestos llama la
atención sobre el requerido cumplimiento de la Regla
del presupuesto bruto, y por tanto deben incluirse en el
estado de gastos cuantos ocanone la administración,
investigación y recaudación de los recursos autoriza-
dos, sin deducirlos en ningún caso del rendimien-
to probable de estos, ya que, con excepción de las de-
voluciones de ingresos indebidamente y multas condona-
das, está terminantemente prohibido efectuar gas-
tos minorando los ingresos del Presupuesto. - Y anima-
mos se dispone que en el Cap. 5º se incluyan dos nuevos artí-
culos que expresarán: "Producto del recargo sobre avenios" y
"Multas". - Y naturalmente en gastos, hay que figurar una
consignación para abonar la parte de los avenios que co-
rresponda a los Recaudadores y Agentes según lo dispu-
to en el artº 256 del Reglamento de Haciendas Locales de
14 de agosto de 1952. = Esta prohibición terminante de la nu-
meración, no resulta ninguna novedad, pues nace de la Ley

ESTADÍSTICA
AYUNTAMIENTO DE LA LÍA

de Contabilidad del Boletín de 1º de julio de 1911, que ha tomado expresa aplicación según el Estatuto y Leyes Municipales que han seguido y siguen en el presente, y además el número 4 del art. 256 mencionado dispone que las participaciones del Ayuntamiento en ~~los recaudos~~ del 10 y 20% se ingresarán en la Caja de la temporización, con aplicación al concepto "Productos de recaudos sobre aportes" del Presupuesto de Ingresos. = Son de aplicación, en cuanto afecta a estas recaudaciones, como antecedente, el art. 77 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, y como aplicación la Ley Municipal vigente de 16 de diciembre de 1950, en el apartado A) del art. 122, el 703 y 705, con referencia a los arts. 169 y siguientes, y en concordancia con la instrucción de contabilidad, Reglas 43 y 86; Reglamento de Funcionarios en su art. 172; Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en sus arts. 24 y siguientes y 108; y Reglamento de Organización, en el número 3 del artículo 123. = Conocidos estos antecedentes, hemos de señalar el que en este Ayuntamiento se ha venido plido desde siempre lo referente a esta terminante prohibición de minorar los ingresos, supuesto que el Sr. Recaudador Ejecutivo ha venido percibiendo los aportes reglamentarios e ingresando en la Caja Municipal un 5% de los mismos, infringiendo lo legislado sobre la rigurosa observancia de esta minoración, y además con cuantías de participación superiores a las expresamente señaladas en el art. 256 del Reglamento mencionado, que en su número 2º señala que los recaudadores agentes percibirán por los ingresos que se recaúten en efectiva, la mitad de los recaudos del 10 y 20%. = Solicitud del Negociado de Rentas y Finanzas los antecedentes oportunos sobre este particular, no se encuentra ningún antecedente, estudio ni propuesta

que pueda referirse a la posibilidad de minorar los ingresos por estos arrendamientos, y hay que pensar que se trata solamente de un desvío en cuanto al estudio de la legislación aplicable por vigente, y estimamos que lo único oportuno es buscar inmediata solución para el futuro. En cuanto a permitir el 15% del 20 que reglamentariamente significa la Ejecutiva en su segundo grado, se encuentra un acuerdo del día 3 de diciembre de 1937, según el cual la Comisión de Hacienda se lamenta de la falta de ingresos a favor del Ayuntamiento por este concepto de arrendamientos, y que por la Comisión de Arbitrios se fijen las normas a que ha de sujetarse tal ingreso, y seguidamente hay una propuesta, que no puede ser resolutiva, en tanto no existe acuerdo municipal, que lleva fecha 21 de diciembre de 1937, y que textualmente dice lo siguiente: "La Comisión de Arbitrios, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó se ingrese en total el 5% de todas las cantidades que se recaudan por ejecutiva. = Firma de la Comisión, el secretario, A. Llorelló". - Esta resolución carece de constitucionalidad legal, pues las comisiones no pueden hacer proposiciones, pero nunca dictar resoluciones que pueden tener efecto de nulidad. = Posteriormente, en sesión de la Comisión Gestora del día 13 de septiembre de 1946 aprueba la reorganización de los servicios recaudatorios, y teniendo en cuenta la demostrada aptitud y suficiencia de D. Gabriel Salom Llaneras, jefe del Departamento de Ejecutiva, se confirme en su cargo, pero sin señalar las participaciones en los premios reglamentarios de ejecutiva, y que sobre todo a partir de la publicación de la nueva Ley de Regimen Local en 16 de diciembre de 1950, y Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952, debieron ser revisados, primero por si había servicialidad al interés munici-

cipal, y segundo, por aplicar y cumplir exactamente lo que dispone la legislación que se cita y expresamente el numeral dos del art. 256 del Reglamento de Haciendas Locales. - Tercero además se trata de que esta figura de recaudador ejecutivo recae en un funcionario perteneciente a la Plantilla Municipal se trata mas bien de una misión encargada, a la que hay que señalar específicamente los derechos, deberes, atribuciones, etc.; y otra cosa fuera el que al publicarse la legislación vigente, se encontrara en vigor un contrato o acuerdo con personal no perteneciente a nuestras plantillas, que pudiera significar un derroche el haber fijado participaciones superiores a las que quedan expresadas para cubrir a su cargo toda clase de gastos de personal, aguinaldos, alquileres y demás anejos al funcionamiento de todo el complejo engranaje administrativo que supone los expedientes de apremio y ejecutivos, embargos, etc., en cuyo caso hubiera sido oportuno el estudiar y considerar sobre lo que pudiera proceder en este caso excepcional, que aquí no se plantea. - Por todo lo expuesto me permito proponer al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, la necesidad y conveniencia de dar inmediato cumplimiento a la legislación aplicable por vigente, en este particular, y adoptando acuerdos que comprendan los extremos siguientes: - Primero. - El que a partir del primero de enero de 1955, quede terminantemente prohibido el realizar ningún, con numeración de los ingresos brutos del Impuesto Ordinario, figurando a estos efectos en el Cap^o 5º de Ingresos un nuevo artículo que se denominare "Producto del recargo sobre apremios", y calculando lo que puedan suponer para 1955, según los datos y antecedentes obrantes en los Negociados correspondientes; y

animismo en Gatos, se fijare una expresa consignación para abonar al Sr. Encargado del servicio de Recaudación Ejecutiva del 50% de todos los aportes y recargos que se produzcan por Recaudación Ejecutiva.

Segundo.- Que ratificando el acuerdo Municipal de 3 de septiembre de 1946 continue al frente de este servicio de Ejecutiva el Oficial Segundo de esta Plantilla Municipal don Gabriel Salom Llauradó, quien disfruta aún de los haberes, quinquenios y toda clase de derechos que como tal le correspondan, ahora y en el futuro.- Y además participe del 50% de los recargos del 10 y 20% que reglamentariamente se perciban de los contribuyentes, y siendo ademas en favor todos los gastos y derechos reglamentarios que se produzcan con motivo de los expedientes ejecutivos, embargos y demás quejos a este servicio, con el fin de compensar los gastos de toda clase que se derivan en los procedimientos ejecutivos, para declarar insolvenias, subastas, etc.

Tercero.- El Ayuntamiento facilitará al servicio ejecutivo, el personal que estime pertinente al mejor servicio, a propuesta del Jefe de Negociado, y con el previo informe del Sr. Interventor, y además locales para oficina, alumbrado, calefacción, material proporcionado a los servicios, y a todas las colaboraciones que le sean necesarias en relación con el mejor cumplimiento de estos importantes servicios recaudatorios.

Cuarto.- Inmediatamente, en los cinco primeros días del mes siguiente a la terminación de estos períodos trimestrales, se realizarán liquidaciones para conocer los importes de los aportes percibidos, para las liquidaciones oportunas, ingresando la totalidad en la Caja Municipal, y redactando el oportuno Libroanexo de la participación del 50% en que se fijan sus derechos a partir del primer de enero de 1955.- A este

ESTAMIENTO DE P. T. E. A.R.

efecto el servicio de Ejecutiva, llevará los Libros y documentos que por la Intervención se le señalen, además de los auxiliares que el Jefe del Servicio estime pertinentes, a fin del control y la fiscalización procedente. = lo que con el mayor respeto me permite elevar a conocimiento de la Comisión de Hacienda Municipal a los fines pertinentes, y en mi constante deseo de velar por el cumplimiento de la legislación aplicables por vigente, y para evitar posibles responsabilidades, que no por ignorancia dejarían de alcanzarnos a todos. = En Palma de Mallorca, a 5 de noviembre de 1954. = El Interventor, - José M. Lafuente. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen trasmisito y la propuesta del Interventor.

II.
Se acuerda reanudar - que figura en el Cap^t. 1º, Art^t. 4, Partida 29 del siguiente ampliación crédito a Presupuesto, destinada a pago a EMAYA del complemento EMAYA por importe de lo del 10% plazo para pago de un motor instalado en 7.779'76 pts. para pago la Central del Pont d'Inca, se acuerda reconocer una plaza motor instalado ampliación a dicho crédito por un importe de 7.779'76 en Central Pont d'Inca. poretas, para cuya atención ya se hizo un Suplemento, de crédito en el último expediente aceptado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de octubre del corriente año.

III.
Se acuerda aprobar la misión de Hacienda, que se transcribe seguidamente dictamen relativo a: "Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento a reconstrucción de edificio del dia 8 de julio ultimo, que se refiere al proyecto Plaza de Isabel II, to de reconstrucción de la antigua Plaza de Isabel II, y dándose figurar en el por lo que respecta a la posibilidad económica de la más tarde Interventor verla a cabo, esta Comisión estima que su aplicación la cantidad expresa de habría de ser a la partida 542 del capítulo 11, art^t. 3º 127.083'44 poretas. del Presupuesto en curso, y de no ser suficiente, estu-

diar la posibilidad de incrementarla con expediente de transferencia de crédito antes de finalizar el servicio, si las obras, pudieran realizarse en fecha inmediata; y en otro caso consultar con la Comisión de Obras a fin de tener en cuenta el Presupuesto de la misma que asciende a 127.083'44 ptas., para tenerla en cuenta global o expresamente, al confeccionar los nuevos presupuestos para el próximo ejercicio de 1955. = No obstante el Ayuntamiento con un mejor criterio resolverá como siempre lo que estime más justo y pertinente. = En Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Rubicado."

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcurto, debiendo figurar la cantidad a que se contara expresamente en el próximo Presupuesto.

Nadal Horrach: Manifiesta que la realización de este proyecto implicaría el traslado - digo trasplante - de áboles y si no pudiera efectuarse en el mes de enero, el trasplante se vería seriamente perjudicado.

Fàbregas: Recuerda que se ha de avisar a la Compañía de Ferrovias para que levante la linea.

IV.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno y acuerdo apoderos de Gabinete y Policía, se acuerda aprobar el dictamen que sigue definitivamente:

Proyecto miente se inserta: "Tratando aprobados provisionalmente incluidos en los Proyectos de Iluminado incluidos en el Presupuesto ordinario Extraordinario y según consta en certificación de fecha veintitres de septiembre del corriente año, que no ha tenido entrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el tiempo reglamentario, reclamación alguna contra dichos proyectos, el Jefe del Negociado, que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerdo aprobar definitivamente estos proyectos. = Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. = En el Jefe del Negociado, - Manuel Fiol. - Rubicado." = "Esta

ESTAMPA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y MANUFACTURA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

Tenencia de Alcaldía, con el parecer favorable de la Comisión de Gobierno y Policía someto a la aprobación del Hno. Municipal la anterior propuesta, para su inmediata aprobación. = V. b. resuelve lo que estime procedente. = Launa a 6 de noviembre de 1954. = El Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - José Nadal. - Rubricado.

Preguntas y Preguntas:

Slabrés: Pregunta si las Banderas del Call de la Reina, Caín Fartilla y el Arenal, tendrán el teléfono antes del dia 31 de diciembre.

Nadal Horrach: Contesta diciendo que se ha entrado en contacto con la Telefónica para resolver la cuestión económica, sacando buena impresión.

Presidente: Dice que se podría convocar un Pleno extraordinario para tratar de este asunto.

Fábregas: Pregunta al Sr. Presidente de Obras como está el asunto del Convento de San Antonio.

Fran: Dice que no puede informar en este momento, pero lo hará en la primera oportunidad.

Frigorífica: Pregunta al Presidente de Obras si se concedió permiso a la finca n° 22 de la calle de San Alonso, ya que han terminado las obras sin tener caro del dictamen emitido por el Patronato de la Ciudad.

Fran: Dice que toma nota.

Fábregas: Pregunta como está el asunto de la regularización de la calle del Marqués de la Ennia.

Fran: Lo estudiaré e informaré.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, riendo la hora veintimila y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos manejos rubrican el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo que certifico.

diar la posibilidad de incrementarla con expediente de transferencia de crédito antes de finalizar el servicio, si las obras, pudieran realizarse en fecha inmediata; y en otro caso consultar con la Comisión de Obras a fin de tener en cuenta el Presupuesto de la misma que asciende a 127.083'44 ptas., para tenerla en cuenta global o expresamente, al confeccionar los nuevos presupuestos para el próximo ejercicio de 1955. = No obstante el Ayuntamiento con un mejor criterio resolverá como siempre lo que estime más justo y pertinente. = En Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Rubicado."

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcurto, debiendo figurar la cantidad a que se contrate expresamente en el próximo Presupuesto.

Nadal Herradéz: Manifiesta que la realización de este proyecto implicará el traslado - digo trasplante - de áboles y si no se pudiera efectuar en el mes de enero, el trasplante se vería seriamente perjudicado.

Fàbregas: Recuerda que se ha de avisar a la Compañía de Tranvías para que levante la linea.

IV.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno y acuerdo de los señores Defensa y Policía, se acuerda aprobar el dictamen que sigue definitivamente. Proyecto que se inserta: "Estando aprobados provisionalmente incluidos en los Proyectos de Iluminado incluidos en el Presupuesto ordinario Extraordinarios y según consta en certificación de fecha veintitres de septiembre del corriente año, que no ha tenido entrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el tiempo reglamentario, reclamación alguna contra dichos proyectos, el Jefe del Negociado, que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerdo de aprobar definitivamente estos proyectos. = Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. = En el Jefe del Negociado, - Manuel Fiol. - Rubicado." = "Nota

ESTAMIENTO DE ALFARA DE LA SAGRA

Tenencia de Alcaldía, con el parecer favorable de la Comisión de Gobierno y Policía someto a la aprobación del Hno. Municipal la anterior propuesta, para su inmediata aprobación. = V. b. resolverá lo que estime procedente. = Salma a 6 de noviembre de 1954. = El Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno y Policía. - José Nadal. - Rubricado."

Preguntas y Preguntas:

Stabriés: Pregunta si las Boniadas del Carril de la Reina, Caín Pastilla y el Animal, tendrán el teléfono antes del día 31 de diciembre.

Nadal Horrada: Contesta diciendo que se ha entrado en contacto con la Telefónica para resolver la cuestión económica, sacando buena impresión.

Presidente: Dice que se podría convocar un Pleno extraordinario para tratar de este asunto.

Fábregas: Pregunta al Sr. Presidente de Obras como está el asunto del Convento de San Antonio.

Fran: Dice que no puede informar en este momento, pero lo hará en la primera oportunidad.

Frigidorila: Pregunta al Presidente de Obras si se concedió permiso a la finca n.º 22 de la calle de San Agustín, ya que han terminado las obras sin tener caro del dictamen emitido por el Patronato de la Ciudad.

Fran: Dice que toma nota.

Fábregas: Pregunta como está el asunto de la regularización de la calle del Marqués de la Enria.

Fran: Lo estudiaré e informaré.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, riendo la hora veintiuna y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos maquines rubrican el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

~~El Alcalde,
Mallorca~~

~~El Sr. de la Diputación~~

~~J. M. P.~~

~~Alcalde de Mallorca~~

~~Fran~~

~~Alcalde de Palma~~

~~Hacienda del Fandi~~

~~Alcalde de Palma~~

~~Louis~~

~~Alcalde de Palma~~

~~Pintor~~

~~Fábricas~~

~~Museos~~

~~Alcalde de Palma~~

~~Alcalde de Palma~~

~~El Gobernador
Mallorca~~

~~el Secretario
J. M. Barrado~~

~~- Número 39 -~~

en la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del dia veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que constituyó en el Salón de Sesiones de esta